



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°125-2014-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 14 de Abril del 2014.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

EL OFICIO N° 015-AM-C.S.BDA.SH-2014, de fecha 02 de Abril del 2014, con Expediente N° 2543 del 02 de Abril del 2014, presentado por el **Agente Municipal saliente del Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de nombramiento del nuevo **Agente Municipal**.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú

Que, el artículo 111°, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva, en la gestión municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos de conformidad con la Constitución Política del Estado, y la respectiva Ley de la materia,

Que, mediante acción democrática de fecha, 30 de Marzo del año 2014, los Moradores en el **Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas**, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, han elegido su nuevo **AGENTE MUNICIPAL**, que los representara, por el periodo de **dos años ( 2 )** con la finalidad de trabajar en forma coordinada con las Autoridades y las Instituciones inmersas en su sector; por lo que con **OFICIO N° 015-AM-C.S-BDA.SH-2014**, de fecha 02 de Abril del 2014, solicitan su Reconocimiento Municipal.

Que, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social mediante Informe N° 039-GDPS-MDBSH-2014, de fecha 02 de Abril del 2014, manifiesta que el **AGENTE MUNICIPAL saliente, del Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, ha cumplido con todos los requisitos para el reconocimiento de su nuevo Agente Municipal.

Que, mediante Informe N° 060-2014-MDBSH/GM, de fecha 03 de Abril del 2014, la Gerencia Municipal Solicita el Reconocimiento del nuevo **AGENTE MUNICIPAL del Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas**, jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, mediante acto resolutivo.

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 152-2013-MDBSH, de fecha 25 de Marzo 2013, en lo cual se reconoce al Agente Municipal del Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas.

**Artículo Segundo.** -RECONOCER a partir del 14 de abril del 2014 al 13 de abril del 2016, al AGENTE MUNICIPAL del Caserío Sinamipampa Km.34, Carretera Tarapoto-Yurimaguas, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Conformada de la siguiente manera:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	AGENTE MUNICIPAL	SR. DEMETRIO VELASQUEZ AGUILAR	00911713
02	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	SR. NIÑO MANUEL VASQUEZ IMAÑA	43066003
03	SECRETARIO DE ECONOMIA	SR. FERMIN PEREZ SILVA	45118919
04	FISCAL	SR. VICTOR GENARO HERRERA JIMENEZ	27705930
05	VOCAL	SR. HEREMIAS ZUTA GUIMAC	33674193

**Artículo Tercero.** - AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.** - PROMOVER, la participación de los asociados, en coordinación con el Agente Municipal en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**Artículo Quinto.** - APROBAR Y APOYAR las propuestas del Agente Municipal, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

**Artículo Sexto.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
ALCALDIA  
BANDA DE SHILCAYO  
Luis Antonio Neira León  
ALCALDE